



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Referencia: 25000-22-13-000-2022-00160-00

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto que este tribunal dictó el pasado 30 de enero, en el entendido de indicar que la hora para la celebración de la audiencia allí fijada es **3:30 PM** y no **9:30 AM**, como quedó erradamente consignado.

Por la secretaría tómense las previsiones del caso en orden a ajustar los vínculos de acceso para el evento creado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:
Jaime Londono Salazar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f78177a1c1ac97dbddf26287add36954a0efd1ba1e09c8b72d96ee5e60ba95**

Documento generado en 16/02/2024 11:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>